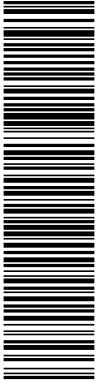


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QH126-2P00W-I0055</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/11/2021 15:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2021 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366042 QH126-2P00W-I0055 FRC091A0450BD2929BEB675099B22AD8127F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión Extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 3 de Noviembre de 2021**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña Catalina Alarcón Frutos  
Dña. Ana Aragonese Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

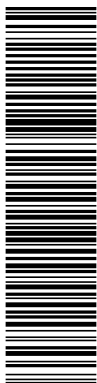
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a tres de Noviembre de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión extraordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín; excusándose la Sra. Carmona Vales. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Asiste telemáticamente, la Sra. Guerrero Moriano, al del art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 57.1 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QH126-2P00W-I0055</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 19/11/2021 15:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2021 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366042 QH126-2P00W-I0055 EXCMO1A0450BD2929BEBE575099B22AD0127F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas y 35 minutos, y, asimismo, declarada la urgencia por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda tratar los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN ESPECTÁCULO LUZ Y SONIDO NAVIDAD 2021 A LA ENTIDAD MERCANTIL “ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.”**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 23 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Urbanismo se solicita el inicio de expediente para la contratación del “Servicio para la Instalación, Conservación, Puesta en Funcionamiento y Desmontaje de Espectáculo de Luz, Visual y sonoro y ampliación de motivos luminosos para la navidad de 2021.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicio.

**Objeto del Contrato:** Instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje de espectáculo de luz, visual y sonoro y ampliación de motivos luminosos para la navidad de 2021.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto.

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 195.088,30 euros.

**Plazo de Ejecución:** 3 meses

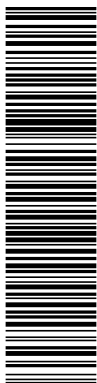
**Prorrogas del contrato:** No.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	195.088,30 euros	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 27 de septiembre de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de octubre de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366042 QH126-2P00W-I0055 FRC091A0450BD2929BE8E575099B22AD0127F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
ILUMINACIONES XIMINEZ, S.A.	152.760,00 €	32.079,60 €	184.839,60 €

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ILUMINACIONES XIMINEZ, S.A., con CIF A14041362 y domicilio en calle Don Gonzalo, n ° 32 – 1 ° de Puente Genil, Córdoba, por importe de 184.839,60 € IVA incluido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas			
Licitador	Criterios Cuantificables	Criterios Juicio Valor	Puntuación Total
ILUMINACIONES XIMINEZ, S.A.	65	35	100

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 3 de noviembre de 2021, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

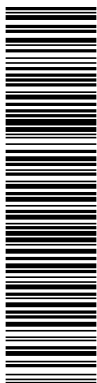
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente: “Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje de espectáculo de luz, visual y sonoro y ampliación de motivos luminosos para la navidad de 2021 en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ILUMINACIONES XIMINEZ, S.A., con CIF A14041362 y domicilio en calle Don Gonzalo, n ° 32 – 1 ° de Puente Genil, Córdoba, por importe de 184.839,60 €

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “*Servicio de instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje de espectáculo de luz, visual y sonoro y ampliación de motivos luminosos para la navidad de 2021*” en las condiciones que se indican en su

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QH126-2P00W-I0055</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2021 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366042 QH126-2P00W-I0055 EXCMO1A0450BD29239BE8E75099B22AD0127F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ILUMINACIONES XIMINEZ, S.A., con CIF A14041362 y domicilio en calle Don Gonzalo, n ° 32 – 1 ° de Puente Genil, Córdoba, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	152.760,00 €	32.079,60 €	184.839,60 €

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores.

**Tercero.-** Designar a D. Ángel María Cid Benítez - Cano responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2022.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula propuesta para la aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local, de las Bases que han de regir el Concurso de Cartel Anunciador del Carnaval Romano de Mérida 2022, siendo dichas bases las que a continuación literalmente se transcriben:

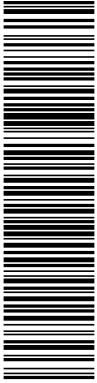
“BASES PARA EL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2022.

**1.-TEMA Y CARACTERÍSTICAS.**

El tema será libre, original y naturalmente, dentro de los motivos característicos de la actividad que se pretende anunciar. Debe contener la siguiente inscripción:

CARNAVAL ROMANO 2022.  
**MÉRIDA, Del 25 de febrero al 1 de marzo.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QH126-2P00W-I0055</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2021 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366042 QH126-2P00W-I0055 FRC091A0450BD2929BE8E75099B22AD8127F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Además, hay que insertar el logo oficial y **actualizado** del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y una alegoría de monumentos romanos.

Las diferentes técnicas que se pueden utilizar para su elaboración son las siguientes:

Técnica pictórica:

Cartel a todo color, vertical, evitando las purpurinas.

Las medidas serán de 70 cm x 50 cm (márgenes incluidos), presentado en un soporte rígido para su exposición, pero nunca enmarcado.

Diseño gráfico informático:

Cartel a todo color, vertical, en el que se podrán utilizar elementos digitales procedentes de bancos de imágenes utilizados de forma legal.

Tendrá las dimensiones de 70 cm x 50 cm (márgenes incluidos) presentado en soporte rígido para su exposición, pero nunca enmarcado.

Junto al cartel impreso, se incluirá el soporte informático correspondiente.

## 2.-PREMIOS.

Se establecen dos premios:

- Primer premio: OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €).
- Segundo premio: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).

A estos premios se les aplicarán las retenciones fiscales legalmente establecidas. Los carteles premiados pasarán a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de Propiedad Intelectual.

## 3.-JURADO.

Se constituirá un Jurado experto que seleccionará de entre los carteles presentados la obra ganadora, que recibirá el premio con el que está dotado el concurso.

El Jurado calificador, cuyo fallo será inapelable, se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, si estimase que los trabajos no alcanzan el nivel de calidad deseado.

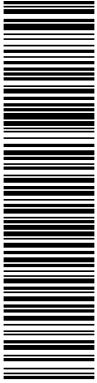
## 4.-PRESENTACIÓN.

Los carteles deberán tener entrada en el Ayuntamiento de Mérida, Delegación de Festejos antes del día 11 de enero de 2022 a las 14,00 horas.

Se presentarán bajo el sistema de plica. El cartel en su dorso llevará un lema y junto a la obra se entregará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo lema del cartel y, en el interior, la identificación, domicilio, y teléfono del autor, así como una declaración jurada en la que se señale que el cartel presentado es original. Este sobre sólo será abierto en el caso que resulte premiado el cartel.

## 5.-FALLO Y EXPOSICIÓN.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QH126-2P00W-I0055</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2021 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366042 QH126-2P00W-I0055 FRC091AA9450BD2929BE8E575099B22AD8127F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Una vez fallado el concurso, se comunicará el resultado a las personas ganadoras y se hará público en los medios de comunicación y redes sociales. Además, durante diez días, dará comienzo una exposición de todos los carteles presentados en el patio interior del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el Concurso de Cartel Anunciador de Carnaval Romano de Mérida 2022, insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar al Negociado Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado a la Delegación y Negociado de Festejos, así como a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DIRIGIDO A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL MARÍN Y ASOCIADOS S.A.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Marín y Asociados S.A. del contrato de “servicio dirigido a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida”

Asimismo indica que, con fecha 9 de noviembre de 2020, se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 168.595,04 euros más 35.404,96 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de un año de prórroga.

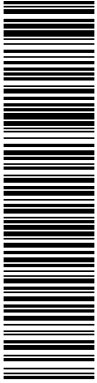
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 26 de octubre de 2021, se han producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: (...) *los objetivos que perseguía este Ayuntamiento a la hora de sacar a licitación dicho servicio, ha cumplido con lo estipulado en las prescripciones técnicas del mismo(...)*

Por la Concejala Delegada del Gabinete de Comunicación y con fecha 27 de octubre de 2021 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2021 en el que se concluye “*No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito*”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QH126-2P00W-I0055</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/11/2021 15:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2021 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366042 QH126-2P00W-I0055 EXCMO1AA9450BD29329BE8575099B22AD8127F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

2º.- Comunicación del contratista de fecha 29 de octubre de 2021 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio dirigido a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida”

3º.- Retenciones de Crédito de la Intervención Municipal de fecha 29 de octubre de 2021 con número de operación 220210014673 y nº 22021000078 por importe de 34.000,00 euros y 170.000,00 euros respectivamente.

4º.- Informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de noviembre de 2021 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local: “Prorrogar el contrato “servicio dirigido a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a Marín y Asociados S.A. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 10 de noviembre de 2021 hasta el 9 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato”.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

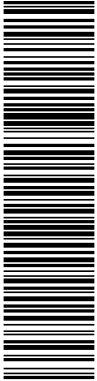
**Primero.-** Prorrogar el contrato de “Servicio dirigido a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a Marín y Asociados S.A. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 10 de noviembre de 2021 hasta el 9 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a dicho adjudicatario.

**Tercero.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación y Sección Municipales de Contrataciones y Patrimonio, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QH126-2P00W-I0055</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2021 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366042 QH126-2P00W-I0055 EXCMO1A0450BD2929BEEB575099B22AD0127F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE CARGAS EXISTENTES EN LA PARCELA R-2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-06 "CARCESA" DESARROLLADA POR LA EMPRESA ALTECNIC, S.L.**

Por la Sra. Concejala delegada de Urbanismo, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, en relación con el escrito de Doña MARIA EULALIA PAREDES LOZANO, de fecha 29 de octubre de 2021, con N° R° 18.554/21, solicitando el levantamiento de cargas existentes sobre las viviendas sita en la C/ Tomillo N° 2, con Número Registral 96842, Por el Sr. Director General de urbanismo se emite el siguiente informe, que sirve de base a dicha propuesta:

*La finca registral 96842 y referencia catastral, está en la parcela R-2 de la Unidad de Ejecución UE-OE-06 "Carcesa" transmitida por el Ayuntamiento a la empresa ALTECNIC, S.L. según escritura de 24 de junio de 2009, en cuya transmisión es establecía la condición resolutoria sobre la obligatoriedad ejecutar viviendas de régimen especial.*

*Con fecha 3 de diciembre de 2009 se ha concedido licencia de obras para 74 viviendas de régimen especial y garaje y con fecha 12 de julio de 2011 se ha concedido licencia de primera utilización de dichas viviendas.*

*Por todo ello, a criterio de este técnico puede eliminarse la condición de reversión de la totalidad de las fincas registrales afectas de la manzana R-2 de la Unidad de Ejecución UE-OE-06 "Carcesa" por cuanto las obras de edificación están realizadas y cuentan con su correspondiente Licencia de Primera Utilización.*

*La autorización del levantamiento de cargas, deberá aprobarse por la Junta de Gobierno Local para poder ejecutar en el registro de la propiedad, el levantamiento de las cargas existentes en las parcela R-2 de la Unidad de Ejecución UE-OE-06 "Carcesa" desarrolladas por la empresa ALTECNIC, S.L.*

Conocido lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el levantamiento de las cargas registrales, por cumplimiento de las obligaciones, que gravan la siguiente:

\*Finca registral n.º 96842, sita en la parcela R-2 de la Unidad de Ejecución UE-OE-06 "Carcesa" transmitida por el Ayuntamiento a la empresa ALTECNIC, S.L. según consta en escritura de 24 de junio de 2009, en cuya transmisión es establecía la condición resolutoria sobre la obligatoriedad de ejecutar viviendas de régimen especial.

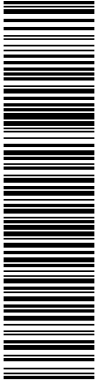
**Segundo.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Urbanismo, en colaboración con la Sección de Patrimonio Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a que hubiere lugar.

**Tercero.-** Dar traslado a dichas dependencias municipales, así como a sus Delegaciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PAR-**



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QH126-2P00W-I0055</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2021 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366042 QH126-2P00W-I0055 EXCMO1A0450BD29329BEB575099222AD8127F23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

**CELA RU-7 DEL SUP-OE-02 “BORDE OESTE VARIANTE” PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALBORA, S.L.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, con base en el informe emitido por el Sr. Director General de Urbanismo, que transcrito literalmente dice:

*“ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA RU-7 DEL SECTOR SUP-OE-02 “BORDE OESTE-VARIANTE”*

*Expte 5.502 ED 21*

*Vista la solicitud presentada por D. Francisco J. Brujera García, en representación de CONSTRUCCIONES ALBORA S.A., de fecha 15 de Abril de 2021, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle presentado para la Parcela RU-7 del Sector SUP-OE-02 “Borde Oeste Variante” y el documento posterior de fecha 14 de octubre de 2021, se emite el siguiente informe:*

*El Sector SUP-OE-02 está desarrollado urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo.*

*Según el Plan Parcial de dicho sector, en su artículo 115 determina que:*

**Art.º 115.- CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN**

*En caso de parcelación de cualquiera de las parcelas resultantes de la ordenación propuesta y con carácter previo, se podrá actuar de cualquiera de las siguientes maneras:*

- a) Redacción y aprobación de un Proyecto Básico del conjunto de la parcela y posterior desarrollo con Proyectos de Ejecución por fases para cada parcela en que aquella se divide.*
- b) Aprobación de un Estudio de Detalle que defina alineaciones, rasantes y volúmenes, asignando a cada uno de ellos la edificabilidad correspondiente dentro de la total de la parcela original.*

*Al pretender parcelar y no ejecutar un Proyecto Básico de conjunto, debe tramitar un Estudio de Detalle.*

*En el Estudio de Detalle se plantean las siguientes condiciones:*

- Se pasan de 68 viviendas a 22 viviendas aisladas según las alienaciones marcadas y no se admite que en cada parcela pueda haber más de una vivienda.*
- Se establecen unas nuevas alineaciones interiores, de manera que las viviendas deban ser exentas en la manzana*
- Se mantienen las condiciones de las construcciones auxiliares como se determina en el PGOU para las parcelas de edificaciones aisladas, fijando unas alineaciones determinadas para las mismas.*
- Se mantiene la edificabilidad total de la parcela (8.213,84 m<sup>2</sup> techo) repartiéndola en la parcelación proporcionalmente a cada parcela, teniendo una edificabilidad de 0,6848 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de cada parcela.*
- En cuanto a la documentación aportada se incluye la volumetría de la misma para dar cumplimiento al artículo 94.3.b del REPLANEX.*
- Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.*

*Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 18 de mayo de 2021.*

*Por todo ello, considero que puede aprobarse inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela RU-7 del Sector SUP-OE-02 “Borde Oeste-Variante””*

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia que le atribuye el art. 127.1,d) LBRL, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211103	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QH126-2P00W-I0055</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 19/11/2021 15:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2021 15:25

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela RU-7 del Sector SUP-OE-02 “Borde Oeste-Variante”.

**Segundo.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a los interesados.

**Tercero.-** Dar traslado a dicha Oficina Municipal así como a su Delegación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO.**

